Naciones Unidas A/HRC/43/25



Asamblea General

Distr. general 20 de diciembre de 2019

Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43er período de sesiones

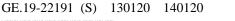
24 de febrero a 20 de marzo de 2020 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, que complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura presentado a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones (A/74/233), contiene información sobre las actividades del Fondo y expone, en particular, las recomendaciones sobre subvenciones aprobadas por la Junta de Síndicos en su 50° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 7 al 11 de octubre de 2019.







I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 72/163 de la Asamblea General y complementa el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/74/233). Contiene información actualizada sobre las actividades del Fondo, en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos en su 50º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 7 al 11 de octubre de 2019.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo puede recibir contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De conformidad con su mandato, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas seguidas por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a proveedores de asistencia establecidos, en particular a organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público que presenten propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria u otro tipo de asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. Actualmente, la Junta de Síndicos está integrada por Sara Hossain (Bangladesh), cuyo mandato finaliza el 20 de octubre de 2020; Lawrence Murugu Mute (Kenya) y Vivienne Nathanson (Presidenta, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), cuyos mandatos finalizan el 20 de octubre de 2020; Gaby Oré Aguilar (Perú), cuyo mandato finaliza el 9 de julio de 2020; y Mikołaj Pietrzak (Polonia), cuyo mandato finaliza el 20 de octubre de 2020.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo. De conformidad con estas, las propuestas de proyectos deben ser presentadas por proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público. Los beneficiarios deben ser víctimas de tortura y/o familiares de víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a víctimas de la tortura, y dicha asistencia puede consistir en atención médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica de las víctimas, o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener reparación o solicitar asilo, entre otras cosas. Por regla general, los proyectos reciben apoyo anual por un máximo de diez años consecutivos, a condición de que su evaluación sea satisfactoria y de que haya fondos disponibles.

2 GE.19-22191

- 5. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también apoya proyectos destinados a organizar actividades de formación o fomento de la capacidad para profesionales de la salud u otros prestatarios de servicios, en cuyo caso se dará prioridad a las organizaciones solicitantes que ya hayan recibido una subvención del Fondo. Esos proyectos podrán consistir en actividades de formación, talleres, seminarios, conferencias, sesiones de capacitación entre homólogos o intercambios de personal destinados a aumentar la capacidad para prestar atención profesional a las víctimas. Se llevarán a cabo principalmente en beneficio del personal profesional de la organización solicitante. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones u otras actividades análogas.
- 6. Al margen del ciclo de subvenciones periódicas, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también proporciona asistencia de emergencia a proyectos presentados mediante el procedimiento de emergencia entre períodos de sesiones descrito en las directrices del Fondo. Podrán concederse subvenciones de emergencia en circunstancias excepcionales, tales como el aumento repentino del número de víctimas de tortura que necesitan asistencia debido a crisis humanitarias, como conflictos armados, guerras o desastres naturales. También podrán concederse cuando una crisis de ese tipo provoque una situación grave que impida a una organización continuar prestando asistencia a los beneficiarios (por ejemplo, la destrucción de instalaciones u oficinas), a fin de que la organización pueda reanudar sus actividades.

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

7. Por lo general, se realizan visitas de control previo a las organizaciones solicitantes antes de conceder una subvención para una nueva propuesta de proyecto. También se realizan visitas regulares de seguimiento de los proyectos en curso para los que se solicita la renovación de la ayuda del Fondo, y ello con objeto de evaluar la ejecución y los efectos de los proyectos financiados. La secretaría del Fondo ha elaborado directrices internas sobre la realización de visitas a los proyectos que han sido o van a ser financiados con el fin de asegurar la coherencia del proceso de evaluación. En 2019 la secretaría del Fondo, otro personal y presencias del ACNUDH sobre el terreno y miembros de la Junta visitaron un total de 92 proyectos para su evaluación técnica.

III. Situación financiera del Fondo

- 8. La Junta, en estrecha colaboración con la secretaría del Fondo y con la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH, intenta conseguir que las contribuciones de los donantes alcancen un nivel más satisfactorio, lo cual es necesario para responder a las realidades actuales de las víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo. Se estima que se necesitan unos ingresos anuales de 12 millones de dólares de los Estados Unidos para responder adecuadamente a las solicitudes de asistencia presentadas al Fondo por centros de rehabilitación y otros actores de la sociedad civil en todo el mundo. En los tres últimos años, el Fondo ha logrado garantizar un ingreso anual medio de entre 8 y 9 millones de dólares.
- 9. En el cuadro que se presenta a continuación se indican las contribuciones y promesas de contribuciones recibidas en 2019 (hasta el 10 de diciembre). En el 50° período de sesiones de la Junta, en el que se recomendaron las subvenciones para los proyectos que se ejecutarían en 2020, el Fondo disponía de un total neto de 8.927.677 dólares para la realización de actividades en 2020, principalmente para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar la prestación de servicios esenciales a víctimas de la tortura y a sus familiares.

GE.19-22191 3

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2019

Donante	Monto (dólares EE. UU.)	Fecha de recepción
Contribuciones		
Alemania	227 272	15 de julio de 2019
Alemania	550 055	5 de diciembre de 2019
Andorra	10 940	9 de octubre de 2019
Arabia Saudita	75 000	23 de mayo de 2019
Austria	32 822	11 de octubre de 2019
Canadá*	66 102	21 de marzo de 2019
Canadá	9 034	26 de marzo de 2019
Chile	5 000	18 de octubre de 2019
Dinamarca	734 940	2 de abril de 2019
Egipto	10 000	3 de junio de 2019
Emiratos Árabes Unidos	10 000	9 de abril de 2019
Francia	79 909	26 de febrero de 2019
India	50 000	20 de marzo de 2019
Irlanda	94 760	12 de agosto de 2019
Kuwait	10 000	7 de marzo de 2019
Luxemburgo	16 411	11 de octubre de 2019
Noruega	330 632	18 de noviembre de 2019
Pakistán	3 000	3 de julio de 2019
Perú	1 174	10 de enero de 2019
Perú	1 088	5 de junio de 2019
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda		
del Norte	35 260	12 de abril de 2019
Santa Sede	2 000	13 de febrero de 2019
Donación pública	228	
Total de contribuciones	2 355 627	
Promesas de contribuciones		
Estados Unidos de América	6 550 000	Promesa de contribución
Italia	22 050	Promesa de contribución
Total de promesas de contribuciones	6 572 050	
Total de contribuciones y promesas de contribuciones	8 927 677	

^{*} Incluye una contribución de 21.888 dólares de los Estados Unidos del gobierno de Quebec.

IV. 50º período de sesiones de la Junta de Síndicos

- 10. El 50º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebró en Ginebra del 7 al 11 de octubre de 2019. La Junta examinó propuestas de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que se concederían a las organizaciones beneficiarias para las actividades que se realizarían en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 11. La cantidad disponible que se podía repartir entre los distintos proyectos se calculó deduciendo los gastos de apoyo a los programas, la reserva operativa en efectivo y los gastos previstos para actividades distintas de las subvenciones.

4 GE.19-22191

- 12. En el 50° período de sesiones, la Junta examinó un total de 226 propuestas de proyectos admisibles, recibidas en el marco de la convocatoria de solicitudes para 2020, cuyos fines eran proporcionar asistencia directa a víctimas de la tortura y a sus familiares y, en menor medida, desarrollar actividades de formación y fomento de la capacidad en la esfera de la rehabilitación. Las solicitudes ascendían a un total de 13.490.899 dólares.
- 13. De conformidad con el procedimiento de concesión de subvenciones establecido en su 45° período de sesiones (A/72/278, párrs. 5 a 8), la Junta recomendó que se concedieran 7.363.850 dólares a un total de 172 proyectos, que se ejecutarían en 2020 en 78 países. El monto medio de esas subvenciones es de 42.865 dólares. De esos proyectos, 165 se destinan a prestar asistencia directa a víctimas de la tortura (7.119.500 dólares) y 7 son proyectos de formación y fomento de la capacidad (244.350 dólares), dirigidos a reforzar la capacidad de las organizaciones beneficiarias para prestar esos servicios. Con esta asistencia financiera vital, se espera que casi 40.565 víctimas y sus familiares tengan acceso a servicios de rehabilitación y a otras formas de asistencia concreta en todas las regiones del mundo en el transcurso de 2020.
- 14. La Junta examinó las propuestas de proyectos admisibles sobre la base de un concurso de méritos, teniendo en cuenta, además, las necesidades documentadas de cada propuesta y su complementariedad con otras iniciativas, así como el número de años de apoyo continuo del Fondo al mismo proyecto.
- 15. La Junta también recomendó que se reservaran 400.000 dólares adicionales para responder a las solicitudes de asistencia de emergencia que se recibieran en 2020 mediante el procedimiento de subvenciones de emergencia entre períodos de sesiones del Fondo.
- 16. En 2019, gracias a su procedimiento de emergencia mejorado, el Fondo pudo prestar apoyo financiero por valor de 417.313 dólares para el socorro inmediato de víctimas de la tortura. Se concedieron subvenciones con arreglo al procedimiento de emergencia para apoyar servicios vitales de rehabilitación.
- 17. Durante el período de sesiones, la Junta se reunió con representantes del Grupo Central de Estados y la secretaría de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura. Examinaron las iniciativas encaminadas a hacer efectivo el derecho a la rehabilitación y la reparación, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a fomentar las sinergias entre sus respectivas actividades.
- 18. La Junta se reunió también con representantes del Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y del International Center for Health and Human Rights para examinar su Proyecto sobre el Derecho a la Rehabilitación, destinado a elaborar indicadores sobre la materia.
- 19. En consonancia con su objetivo de hacer del Fondo una plataforma para el intercambio de conocimientos en la esfera de la rehabilitación y la reparación para las víctimas, la Junta también acordó celebrar un taller de expertos sobre el tema de la prestación de asistencia a los supervivientes de la tortura en el contexto de reducción del espacio cívico en su 50º período de sesiones, que se celebrará en abril de 2020. Al igual que en ocasiones anteriores, en el taller participará un grupo escogido de expertos y profesionales de organizaciones que reciben apoyo del Fondo, así como titulares de mandatos de los procedimientos especiales y representantes de los órganos creados en virtud de tratados y de organismos de las Naciones Unidas. El evento contará con una parte pública. Las conclusiones del último taller de expertos, titulado "La vida después de la tortura y la lucha contra el estigma: el camino hacia la recuperación de las víctimas de torturas sexuales y por razón de género", figuran en el documento A/74/233 (párr. 10).

V. Cómo hacer una contribución

20. Se alienta a los Gobiernos, las ONG y otras entidades públicas y privadas a que contribuyan al Fondo. Es importante señalar que solo se adjudican al Fondo las contribuciones realizadas específicamente para ese fin. Para más información sobre cómo contribuir y para obtener detalles sobre el Fondo, los donantes deben ponerse en contacto

GE.19-22191 5

con la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10 (Suiza); correo electrónico: unvfvt@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9376; fax: +41 22 917 9017.

VI. Conclusiones y recomendaciones

- 21. En su declaración con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el 26 de junio de 2019, el Secretario General dijo que era necesario apoyar a las víctimas y velar por que se respetara su derecho a la rehabilitación y la reparación. También señaló que el enfoque centrado en las víctimas que guía el Fondo había ayudado a comprender mejor las diferentes dimensiones de la tortura, incluido el uso de la violencia sexual y de género, y la asistencia específica que necesitan los distintos tipos de supervivientes. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura sigue desempeñando una labor indispensable al prestar apoyo a las organizaciones que ofrecen una asistencia especializada a las víctimas de la tortura.
- 22. Con la orientación experta de su Junta, el Fondo también ha afirmado su posición como plataforma para el intercambio y la reunión de conocimientos especializados en la esfera de la rehabilitación y la reparación para las víctimas de la tortura mediante la celebración de talleres temáticos anuales. El próximo taller de este tipo, que se centrará en la prestación de asistencia a los supervivientes de la tortura en el contexto de reducción del espacio cívico, se celebrará en Ginebra en abril de 2020.
- 23. El Secretario General hace un llamamiento a los Estados Miembros y otros interesados para que contribuyan al Fondo, observando que las contribuciones son una manifestación concreta de la firme voluntad de los Estados de eliminar la tortura, conforme a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular su artículo 14. Es evidente la necesidad de que el apoyo al Fondo supere el nivel actual de sus ingresos anuales, que rondan los 9 millones de dólares, ya que necesita como mínimo 12 millones de dólares anuales para responder adecuadamente al creciente número de solicitudes de asistencia a las víctimas de la tortura.

6 GE.19-22191